



RESOLUCIÓN NÚMERO 279 DE

(Septiembre 03 de 2021)

“Por la cual se realiza una sustitución del objeto del gasto de un compromiso legalmente adquirido con cargo al Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2021”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, mediante resolución No. 266 del 25 de agosto de 2021 “Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2021”, se distribuyeron recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$337,944,952.00) para gastos de funcionamiento y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,210,353,157.00) para gastos de inversión.

Que, a la fecha de solicitud del CDP 17921 cuyo objeto es “licenciado en educación especial, para brindar apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales (nee), elaborar material didáctico y crear adaptaciones curriculares individualizadas piar (planes integrados de ajustes razonables)”, no se habían incorporado los recursos mencionados en la resolución 266 de 2021.

Que, por lo anteriormente descrito, se hace necesario sustituir el objeto del gasto del registro presupuestal de financiación de dicho CDP.

Que, como consecuencia de la sustitución de objeto del gasto durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer operaciones de créditos y contracreditos al interior de la unidad ejecutora respectiva.

Que, el día 26 de julio de 2021 el Profesional Especializado responsable del área de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17921 cuyo objeto es “licenciado en educación especial, para brindar apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales (nee), elaborar material didáctico y crear adaptaciones curriculares individualizadas piar (planes integrados de ajustes razonables)”, por valor de \$10.500.000.00 por el objeto del gasto A-03-03-04-001 - TRANSFERENCIAS BIENESTAR

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992) con fuente de financiación Recursos Propios – Ingresos Corrientes.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central celebró con **JESSICA PAOLA CUBILLOS SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.996.572, el contrato de prestación de servicios No. 241-2021 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EDUCACION ESPECIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE REFUERZO ESPECIALIZADO DE APRENDIZAJE (CREA)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17921 del 26 de julio de 2021, al que se le otorgó el Registro Presupuestal No. 66721 de fecha 11 de agosto de 2021 por valor de **\$10.500.000.00**

Que, el Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de la apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que, a la fecha de esta resolución, existe un saldo de apropiación sin afectación en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el objeto del gasto C-2202-0700-7-0-2202044-02 - **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA** Recursos Corrientes – Nación, en cuantía de **\$309.500.000,00** y puede ser utilizado para la sustitución total del Registro No. 66721 por un valor de **\$10.500.000.00**.

Que, dada la destinación de los Recursos Corrientes – Nación, se pueden destinar a financiar Gastos de Inversión.

Que, como quiera que existe apropiación de **\$309.500.000,00** de Recursos Corrientes y que además la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17921 cuyo objeto es **LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA BRINDAR APOYO A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE), ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO Y CREAR ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS PIAR (PLANES INTEGRADOS DE AJUSTES RAZONABLES)**, en el marco del proyecto de fomento a la calidad, se hace necesario sustituir el objeto del gasto, en cuantía de **\$10.500.000.00**, para financiar el mencionado contrato.

Que, una vez efectuada la anterior operación presupuestal, es indispensable modificar el Registro Presupuestal No. 66721, sustituyendo el objeto del gasto del mismo.

Que, para la administración de la entidad es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2021, sustituyendo el objeto del gasto antes mencionado de tal manera que se pueda atender el compromiso respectivo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia 2021, la fuente el objeto del gasto del Registro Presupuestal No. 66721 de fecha 11 de agosto de 2021, sustituyendo el objeto del gasto A-03-03-04-001 - **TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992) con fuente de financiación Recursos Propios – Ingresos Corrientes.;** por C-2202-0700-7-0-2202044-02 - **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA** Recursos Corrientes – Nación, en cuantía de **\$10.500.000.00** , que ampara el contrato de prestación de servicios No. 241-2021 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EDUCACION ESPECIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE REFUERZO ESPECIALIZADO DE APRENDIZAJE (CREA)**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTICULO 2°.- Liberar los recursos correspondientes a los Recursos Corrientes en cuantía de \$10.500.000.oo.

ARTICULO 3°.- Comprometer recursos correspondientes C-2202-0700-7-0-2202044-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Recursos Corrientes – Nación, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal No. 66721, para **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EDUCACION ESPECIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE REFUERZO ESPECIALIZADO DE APRENDIZAJE (CREA).”**, en cuantía de \$10.500.000.oo.

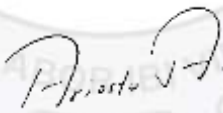
ARTICULO 4°.- Modificar el Registro Presupuestal No. 66721 que ampara el compromiso derivado del contrato de prestación de servicios No. 241-2021 cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EDUCACION ESPECIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE REFUERZO ESPECIALIZADO DE APRENDIZAJE (CREA)”**; celebrado con **JESSICA PAOLA CUBILLOS SEPULVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.996.572; precisando el objeto del gasto sustituido. Para lo cual se autoriza al Profesional Especializado del Área de Presupuesto que realice las acciones pertinentes para amparar la anterior operación.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de septiembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dra. Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora de Planeación
Dr. Jorge Herrera. Asesor Rectoría
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General
Proyectó: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Área Presupuesto
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---